

sion de la Diputacion  
provincial del dia 30  
de Abril de 1889 - -

Señores

Presd<sup>te</sup> " Trazarabal

" Carrillo

" Elio

" Oñate

" Salazar

" Guinea

" Palomares

" Cano

" Navarrete

" D<sup>te</sup> de Guesta

Secretarios

" Teruñ y Ballesteros

" Góñiz de Echazarri

De gobierno

" Ramirez Olano

Informe sobre el mo-  
do y forma de efectuar las  
funciones religiosas acor-  
dadas por la Diputacion.

En la ciudad de Vitoria y salon de sesiones de esta Excma Di-  
putacion reunidos a las tres y media de la tarde del dia treinta  
de abril de mil ochocientos ochenta y nueve, bajo la presi-  
dencia del Sr D. Laureano de Trazarabal con los Sres Diputa-  
dos provinciales que al margen se expresan, con asistencia de  
nosotros los infrascritos Secretarios se trató y acordó lo siguiente

Dada lectura del acta de la sesion anterior fue aprobada.

A continuacion se leyó igualmente una mocion suscrita por los Di-  
putados Sres Salazar y D<sup>te</sup> de Guesta, pidiendo por las consideracio-  
nes que en ella exponen, se acuerde por la corporacion el modo de  
proveer de patentes a todos aquellos industriales o comercian-  
tes que ejerciendo su trafico en ambulancia la solicitaren, pues  
to que varios se ven precisados a ejercer aquella en las provin-  
cias inmediatas de Logroño y Burgos; y apoyada por uno de sus  
autores fue tomada en consideracion, disponiendo para a informe  
de la Comision de Hacienda provincial. -

A las Comisiones respectivas y para que emitan su dictamen se  
encomendaron los asuntos de nueva entrada.

Seguidamente se leyó y fue aprobado el informe emitido  
por los individuos que constituyen la Comision provincial en  
union con los Sres Diputados Salazar y Guinea cumpliendo con  
el encargo que a virtud de una mocion suscrita por los dos úl-  
timos se les encomendara por acuerdo de 16 del actual a objeto  
de organizar el modo y forma con que se han de celebrar las  
funciones religiosas a que la referida mocion se contrae volvien-  
do a la antigua costumbre establecida por nuestros antepasados,  
dentro de la octava anterior o posterior, tanto del dia del Santo  
y glorioso Patrono de esta provincia S<sup>ta</sup> Prudencio, como del de  
S<sup>ta</sup> Catalina, dedicada la primera al referido Patrono; y la 2<sup>a</sup>  
a la Purisima Concepcion de Maria Santisima disponiendo  
p.e. que los cuatro Sres Diputados que como en el informe se  
dice se han de colocar con hachas al lado de la imagen y al  
dirigirse en procesion desde esta Cam-Palacio a la Iglesia de S<sup>ta</sup>  
Pedro, lo sean los mas jóvenes a cuyo acto religioso concurren  
tambien con la corporacion los empleados de estas dependencias,

El tenor literal del informe es el siguiente.

"Excmo Señor: La Comision provincial en union de los tres Diputados firmantes de la precedente mocion ha hecho las gestiones conducentes a organizar la manera y forma en que conuenia celebrar las dos funciones que V. E. tiene acordadas y ha considerado conueniente que la 1.<sup>a</sup> se celebre en la Parroquia de S.<sup>ta</sup> Pedro y que como esta se hace en honor de S.<sup>ta</sup> Prudencia, se verifique dentro de la octava anterior o posterior del Santo Patrono, y la 2.<sup>a</sup> que tenga efecto en la S.<sup>ta</sup> Iglesia Catedral el dia de S.<sup>ta</sup> Catalina o igualmente dentro de la octava anterior o posterior a dicho dia y dedicada a la Purisima Concepcion de Maria Santisima segun costumbre. - La Comision informante se ha ocupado con preferencia en ultimar las condiciones en que debe celebrarse la 1.<sup>a</sup> por ser la mas urgente y despues de tratar con el Sr. cura Parroco de la mencionada iglesia de S.<sup>ta</sup> Pedro han conuenido en proponer a V. E. en que esta tenga lugar el domingo 5 de Mayo proximo a las diez de mañana quedando encargado de hacer el panegirico del Santo el mismo Sr. Parroco D. Pedro de Jorraler y Goinbari, que antes de la funcion se reunan todos los tres Diputados en esta Casa-Palacio a donde acudiria tambien el clero parroquial con buena albrada a fin de acompañar a conducir la imagen del Santo en procesion hasta la Iglesia cuya imagen sera conducida a hombros por cuatro muchachos yendo dos tres Diputados con hachas a cada costado de la misma, tambien se llevara el Estandarte de V. E. con la efigie del Santo, por la Comision provincial yendo todos los demas tres Diputados en corporacion, presidiendo la procesion y por delante de ella iran rompiendo la marcha cuatro muchachos mandados por un cabo y el resto de la fuerza con su Jefe a la cabeza cerraran la marcha: llegados a la Iglesia se depositara tanto la imagen como el estandarte y se celebrara una misa solemne, regresando despues de ella en procesion en igual forma a esta Casa-Palacio. - Esta Comision tratando de saber con anticipacion lo que podria costar esta funcion y segun los datos ad-

Exped.  
saco de  
telas de  
D. Moan  
de Armi

quiridos y cuyos comprobantes acompañan resulta que al clero parroquial segun convenio se le abonarian cuarenta pesetas, a la Capilla de musica segun presupuesto adjunto cien pesetas, al Campanero por cera y otros gastos segun presupuesto treinta y cinco pesetas veinticinco centimos, y al predicador cuarenta pesetas que hace un total de doscientas quince pesetas veinticinco centimos por lo que los firmantes creen puede V.E. conseguir para gastos de las dos funciones la cantidad de quinientas pesetas. - Tal es el sentir de esta Comision: V.E. no obstante con su superior ilustracion acordara lo que estime mas acertado. - Titonia 30 de Abril de 1889. - Blio. - Salazar. - B. de Guinea. - Dionisio de Oñate. - Vicente Gonzalez de Echavarri."

De la Comision Revisora de los asuntos en que ha entendido la provincial se aprobaron los informes el

Exped<sup>te</sup> de denuncia de un Muro en el expediente instruido en el Ayuntamiento de Arminon sobre denuncia de un saco de garbanzos y dos botellas de cognac causada a D. Manuel Landa vecino de Arminon.

Muro en el expediente instruido en el Ayuntamiento de Arminon sobre denuncia de un saco de garbanzos y dos botellas de cognac causada a D. Manuel Landa. El informe dice asi:

"Excmo Señor: La Comision Revisora de los asuntos en que ha entendido la provincial, ha examinado el expediente instruido en el Ayuntamiento de Arminon sobre denuncia de un saco de garbanzos y dos botellas de cognac a D. Manuel Landa; Visto el acuerdo de la Comision provincial de 21 de Enero ultimo declarando libre de toda responsabilidad al Landa y con obligacion tan solo de satisfacer los derechos ordinarios de los géneros introducidos; Visto el acuerdo de la misma de 8 de Febrero ultimo en que declara no haber lugar a la indemnizacion de perjuicios que solicita el Landa y Visto el escrito del Ayuntamiento de Arminon de 17 de dicho Febrero y - Considerando que D. Manuel Landa no ha incurrido con los géneros indicados en ninguna de las penalidades señaladas en la Instruccion puesto que el conducir géneros por los caminos ordinarios y declararlos antes de introducirlos en casa no lleva consigo decomiso aun cuando el art.º 80 de la Instruccion disponga que no se permita la entrada de especies despues que se cierre la alhondiga; la Comision opina debe V.E. confirmar el acuerdo de la

Comision provincial referido. - Este es su sentir; V. E. sin em-  
bargo resolvera lo que estime pertinente. - Titoria 30 de Abril  
de 1889. - Benito de Guinea. - Alvaro, Tavarrete. - Juan D. de  
Fuesta."

D. Pedro Saenz vecino de  
Moreda reclamando del im-  
puesto de una peseta por  
cabeza de ganado lanar.

Del otro en el seguito a instancia de D. Pedro Saenz vecino de  
Moreda reclamando del impuesto de una peseta que por cada  
cabeza de ganado lanar y cabrio se le exige. El informe es  
como sigue.

"Excmo Señor: La Comision Revisora de los asuntos en que  
ha entendido la provincial ha examinado el expediente mis-  
truido a instancia de D. Pedro Saenz vecino de Moreda, recla-  
mando de un impuesto por el que se le exige una peseta por  
cada cabeza de ganado lanar y cabrio; Visto el acuerdo de la  
Comision provincial de 2 de Diciembre ultimo por el que se deses-  
tima la reclamacion de aquel declarando que esta obligado a  
satisfacer a los fondos municipales la cantidad que le corres-  
punda y sea legal por el concepto de que se trata; y vista la ins-  
tancia presentada por el D. Pedro Saenz con fecha 1.º del  
actual a la que acompaña varios documentos y entre otros un  
certificado del Secretario del Ayuntamiento de Moreda en que  
consta que los repartos del impuesto de las yerbas no han  
sido fijados al publico al menos porque conste asi y solicitau-  
do la revocacion de dicho acuerdo por ser ilegal el impuesto,  
defectuoso el expediente de exaccion en su tramitacion y exa-  
giva la cantidad que se le exige, y - considerando que en este ex-  
pediente tan solo se ha resuelto en justicia la legalidad del im-  
puesto y que no existen datos para poder resolver con acierto  
sobre si se han cubierto los trámites debidos en la exaccion y so-  
bre si es equitativa la cantidad que se exige al reclamante, no  
constando siquiera con exactitud cual sea esta; la informante opi-  
na debe V. E. confirmar el acuerdo de la Comision provincial  
de 2 de Diciembre ultimo y acordar vuelva el expediente a la  
misma para que ampliando las diligencias y reclamando el  
expediente de reparto y exaccion del impuesto pueda resolver lo que  
sea procedente respecto a los otros extremos a que el reclamante se

Constru-  
tera deso-  
biras.

Construccion de una carre-  
tera desde Peñacerrada á  
Rivas.

refiere. - Tal es el parecer de la informante, T. E. sin embargo re-  
solviera lo que crea pertinente. - Vitoria 30 de Abril de 1889. - Benito  
de Guinea. - Alvaro Navarrete. - Juan D. de Guesta."

Heido el informe emitido por la Comision de Montes y Caminos so-  
bre el expediente relativo á la construccion de una carretera que partien-  
do de la villa de Peñacerrada llegue al confin de su jurisdiccion con la  
del Ayuntamiento de Rivas de la provincia de Logroño.

El Sr. Elío usando de la palabra expuso que por su parte no podia es-  
tar conforme con la nueva tramitacion que al expediente se daba,  
puesto que no se hacia otra cosa sino el de dar largas al asunto,  
y que apareciendo en dicho expediente informes aprobados por la  
Corporacion del Sr. Arquitecto en los que se consigna hasta lo que  
ha de costar el camino se estaba en el caso de seguir los demás  
detalles de aplicacion con el fin de terminar de una vez asunto  
tan debatido.

El Sr. Echavarrri como individuo de la Comision detalló los incon-  
venientes que se oponian á la realizacion del camino y los fun-  
damentos que la informante ha tenido presentes para dictami-  
nar como lo hace, á fin de que los beneficios que se obtengan  
sean mayores y mas generales.

El Sr. Navarrete se expuso en idéntico sentido que el Sr. Elío;  
y el Sr. Salazar apoyando el dictamen dijo, que no considera-  
ba en esta en el caso de resolver, sin antes conocer á fondo los  
ofrecimientos que hagan los pueblos interesados en los dos ramales  
de camino que ahora se proponen y ver despues si la Diputacion  
está ó no en el caso de conceder la subvencion acordada para esta  
clase de vias.

Discutido suficientemente el asunto se puso á votacion y en or-  
dinaria fué aprobado el informe por 10 votos contra 2. El tenor  
literal del mismo es como sigue.

"Excmo Señor: La Comision de Montes y Caminos ha exami-  
nado con todo detenimiento y con el interés que merece el expe-  
diente relativo á la construccion de una carretera que partien-  
do de la villa de Peñacerrada llegue al confin de su juris-  
diccion con la del Ayuntamiento de Rivas, de la provincia

de Logroño, y considerando que de ejecutarse el indicado camino en los términos que se propone no tendrían compensación bastante los sacrificios que han de imponerse la provincia y sus pueblos para subvenir a los gastos que han de ocasionar las obras necesarias a su realización, y con el propósito de que los beneficios que se obtengan sean mayores y mas generales, es de parecer y así tiene el honor de proponer lo al V. E., que pase el expediente al Sr. Arquitecto de provincia, para que proceda desde luego a practicar los estudios necesarios para la construcción de dos ramales que partiendo de dicha localidad de Rivaz, vayan, el uno a la villa de Labastida y el otro a la de Samaniego, para lo que procurará utilizar los caminos vecinales que se encuentren en los trayectos a objeto de alcanzar toda la posible economía, y fijará en el informe que acompañe a los planos la parte con que deberá contribuir cada uno de los pueblos interesados en la ejecución de la vía y ramales, en proyecto. — V. E. sin embargo con su mayor ilustración acordará como siempre lo mas acertado. — Titonia 30 de Abril de 1889. — Vicente G<sup>o</sup> de Echarrarri. — Audrés Fernandez y Ballasteros. — Arcadio Fernandez de Palomarez.

El pueblo de Covillas solicita autorización para venta de 60 carros de leña de encina y 500 árboles pinos para atender al arreglo de caminos.

De la misma Comision de Montes y caminos fue así bien aprobado el informe evacuado en el expediente instruido a instancia del pueblo de Covillas en solicitud de autorización para la venta de 60 carros de leña de encina de su monte comun y 500 árboles pinos para con su producto atender al arreglo de caminos, pago de costas de un litigio y abono de jornales de unos peones que se ocuparon en quitar nieve de la carretera. Dicho informe dice así.

"Excmo Señor: La Comision de montes y caminos se ha enterado del expediente instruido a instancia del pueblo de Covillas en solicitud de autorización para la venta de 60 carros de leña de encina y 500 árboles pinos de su monte comun con destino del producto, al arreglo de caminos, pago de costas de un litigio y abono de jornales a los peones que se ocuparon en quitar nie-

Presup  
el ejerci  
Ayuntam  
y Villan

Presup  
les del a  
Ayuntam  
Planix, C  
Beranti  
zo.

re de la carretera, y es de parecer que previas las diligencias necesarias al efecto, se reduzca la concesion de los recursos solicitados a la cantidad de cuatrocientas pesetas a quince el importe total de lo presupuestado para el arreglo de caminos denegándose para las otras atenciones por no estar comprendidas en las disposiciones Reglamentarias de Montez. - V. E. sin embargo resolverá como entienda procedente en justicia. - Vitoria 30 de Abril de 1889. - Vicente Iz de Echazarri. - Andres Fernandez y Ballesteros. - Nicasio Fernandez de Palomarez."

De la Comision de Hacienda municipal se leyeron y fueron aprobados los informes emitidos

Presupuestos ordinarios para el ejercicio de 1889-90, de los Ayuntamientos de Aspárrena y Villanañe.

El 1º sobre los presupuestos ordinarios para el ejercicio de 1889-90 de los Ayuntamientos de Aspárrena y Villanañe. Dice el informe "Excmo Señor: La Comision de Hacienda municipal ha examinado los presupuestos ordinarios municipales para 1889-90 de los Ayuntamientos de Aspárrena y Villanañe y es de parecer que procede que V. E. les preste su aprobacion con la reserva ordinaria y advertencia, al 1º de que consigne para pago de atrasos a la Tesoreria provincial el importe de un semestre por toda clase de conceptos. - Asi opinan los que suscriben: V. E. sin embargo con su superior ilustracion resolverá como siempre lo que contemple mas procedente. - Vitoria 30 de Abril de 1889. - Tomas Salazar. - Ventura N. Carrillo. - Juan Cano."

Presupuestos adicionales del año 1888-89, de los Ayuntamientos de Alda, Ape, Laniz, Araya, Arrarua, Berantevilla y Campero.

El 2º en los adicionales a los ordinarios del actual ejercicio de 1888-89 de los Ayuntamientos de Alda, Apellaur, Araya, Arrarua, Berantevilla y Campero. Dicho informe dice asi. "Excmo Señor: La Comision de Hacienda municipal, examinados los presupuestos adicionales a los ordinarios del actual ejercicio de 1888-89 de los Ayuntamientos de Alda, Apellaur, Araya, Arrarua, Berantevilla, Barrundia y Campero, entiende que debe ordenarse en union al repetido de 1888-89, toda vez no necesitan la aprobacion de la superioridad por no comprenderse en ellos sino resultados de presupuestos cerrados. - Es de mi parecer que tienen el honor de someter a la superior aprobacion de V. E. - Vitoria 30 de Abril de 1889. - Tomas Salazar."

Presupuestos adicionales  
al ordinario de 1888-89, de Arri-  
ñez, Armiñon, Elburgo, Ayala,  
Bergüenda, Elciego, Lagran  
y Luya.

var. - Ventura B. Carrillo. - Juan Baut. -

Y el 3º y último en los presupuestos de igual clase que los  
anteriores del mismo ejercicio de 1888-89 de Arriñez, Armi-  
ñon, Elburgo, Ayala, Bergüenda, Elciego, Lagran y Luya.  
Dice el informe.

"Excmo. Señor: La Comision de Hacienda municipal  
a la que V. E. se sirvió pasar para informe los presu-  
puestos municipales, entiendo que pueden aprobarse  
con la reserva ordinaria los adicionales a los ordina-  
rios del actual ejercicio los del de Arriñez, Armiñon y  
Elburgo; el de Ayala con las advertencias de que lleve al  
capítulo 1º de gastos artº 2º la consignacion para libros  
de Registro civil y al mismo artº del capítulo 6º la  
subvencion a los pueblos para caminos rurales; el de  
Bergüenda con la de que remita la liquidacion del pre-  
supuesto de 1887-88; el de Elciego, con la de que remita los do-  
cumentos a que se refieren los numeros 6º, 7º y 8º de la cir-  
cular de 19 de Diciembre ultimo, recomendándole al propio  
tiempo el arreglo de la contabilidad que no debe hallarse  
debidamente ordenada toda vez los resultados que se consig-  
nan en el adicional no son los que aparecen de la  
cuenta de presupuestos; el de Lagran con la de que elimine  
la partida que presupuesta para el agente ejecutivo  
por que sus dictas no pueden gravar los fondos munici-  
pales y remita la cuenta de ordenacion, previniéndole ar-  
regle la contabilidad que debe contener errores; y el de Luya  
con la de que remita la cuenta de ordenacion, y que  
la presente aprobacion no prejuga la concesion de los  
recursos de leñas que presupone. - Así lo siente la in-  
formante. V. E. sin embargo con su superior ilustracion  
acordará lo mas acertado. - Titonia 30 de Abril de 1889. -  
Tomaz Salazar. - Ventura B. Carrillo. - Juan  
Baut. -"

Con lo que se levanto la sesion de cuyo resul-  
tado se extiende esta acta que firma S. E. con nosotros

Sesion de  
provincia  
de N. V.

Ser  
Presid.º, J.

"

"

"

"

"

"

"

"

"

"

"

"

"

"

Noticia  
del Sr.  
quijo

los Secretarios de que certificamos.

*J. de Gasparabé* *Federico Baccanini* *Vicente R. L. Chavarría*

Sheldon Stinson  
Class I

ADA-04-001-000-023

Genaro de la Pineda. Grande hermano de Pedro y tiene un hermano de esta familia  
 conocido del Sr. C. de Pineda con un hijo, que y su madre se le llaman de este  
 Sr. C. de Pineda. de 35 años.

1. *Introdução*  
 2. *Primeira Parte*  
 3. *Segunda Parte*  
 4. *Terceira Parte*  
 5. *Quarta Parte*  
 6. *Quinta Parte*  
 7. *Sexta Parte*  
 8. *Sétima Parte*  
 9. *Oitava Parte*  
 10. *Nona Parte*  
 11. *Decima Parte*  
 12. *Conclusão*

*[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*